

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 17) -2009-P-CSJHA-PJ

Huacho, 20 de abril del año dos mil nueve.

EL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

VISTO:

El Informe N° 02-2009-CEPESP-CSJH/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe del visto la Comisión encargada del proceso de evaluación y selección de peritos judiciales; así como de la supervisión del proceso de evaluación de conocimientos de los actuales integrantes del REPEJ, pone en conocimiento que actualmente el REPEJ cuenta con 28 integrantes, lo que genera que las especialidades de grafotecnia, ingeniería agrónoma, ingeniería civil y mecánica se haga necesario incrementar el número de profesionales en razón al número de pericias que le son asignadas, ya que la cantidad de profesionales existente a la fecha no es suficiente para atender los requerimientos de los órganos jurisdiccionales.

Que, señalan además que es necesario que se incluya en el Registro de Peritos Judiciales especialidades como la de arquitectos, economistas, especialista en lenguaje de señas, ingeniería de sistemas, psicólogos, tasadores de bienes muebles, ingenieros mecánicos y médicos, en un número de cinco por profesión.

Que, teniendo en consideración que el Registro de Peritos Judiciales es un organismo de auxilio judicial que contiene la base de datos de los profesionales y/o especialistas que se encargan de brindar sus servicios a las partes litigantes y a los órganos jurisdiccionales, según sea el caso de acuerdo a las normas procesales pertinentes; y que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ modificada mediante Resolución Administrativa N° 766-CME-PJ, sólo los peritos judiciales inscritos en el registro correspondiente podrán prestar dicho servicio, resulta necesario autorizar la convocatoria para la ampliación de la relación de peritos judiciales en las profesiones y especialidades solicitadas; así como la de peritos incorporar en el registro las nuevas profesiones y especialidades solicitadas por la comisión y detalladas en el considerando precedente, a fin de optimizar el servicio del REPEJ en nuestro Distrito Judicial en beneficio de los litigantes;

Que, estando a los hechos expuestos, a las normas invocadas; y, en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el Registro de Peritos Judiciales existente a la fecha en el Distrito Judicial de Huaura, en las profesiones y/o especialidades de acuerdo a las cantidades que a continuación se detallan:



ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Grafotécnico	05
Ingeniería Agrónoma	12
Ingeniería Civil	15
Técnico en Mecánica	05

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR en el Registro de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Huaura, las profesiones y/o especialidades con la cantidad de vacantes que a continuación se detalla:

ESPECIALIDAD	CANTIDAD
Arquitectura	05
Economía	05
Ingeniería de Sistemas	05
Psicología	05
Ingeniería Mecánica	05
Medicina General	05
Especialista en lenguaje de señas	05

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a los profesionales y/o especialistas detallados en el artículo primero y segundo de la presente resolución administrativa al proceso de evaluación y selección de peritos judiciales para la Corte Superior de Justicia de Huaura, que estará a cargo de la Comisión Especial designada mediante Resolución Administrativa N° 15-2009-P-CSJHA-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Comisión Especial encargada del proceso de evaluación y selección de peritos judiciales, en coordinación con los Colegios Profesionales en los casos en que corresponda, procedan a establecer el calendario para la evaluación curricular, evaluación de conocimientos y la entrevista personal de los postulantes a peritos judiciales.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente resolución administrativa en el Diario Oficial "EL Peruano", el Diario de mayor circulación de la Provincia y la página web del Poder Judicial.

ARTÍCULO SEXTO: Poner la presente Resolución Administrativa, a conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración de la Corte, de la Comisión del REPEJ de esta Corte, de los Colegios Profesionales correspondientes y de los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
RAUL MOSQUEIRA NEIRA
 PRESIDENTE
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
 PODER JUDICIAL

LA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA CERTIFICA: Que la fotostática de la vuelta es fiel réplica de su original con el que ha sido confrontado y a lo que me remito conforme a ley.

Huacho, ... de ... de 200...
21 ABR 2009



[Handwritten Signature]
CECILIA M. VELEZ CALDERON
 Secretaria General de la Presidencia
 Corte Superior de Justicia de Huaura